



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

### Decreto

Intervención Gral. - CTB

#### **Expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 2025.**

Emitido informe por parte del Sr. Interventor en fecha 21/04/2026 tras la detección de error en el fundamento cuarto de la resolución de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2025, en virtud de lo establecido en el art 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y conforme a los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Decreto de Alcaldía número 1674 de fecha 26/03/2026, se aprobó la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana correspondiente al pasado ejercicio de 2025.

**SEGUNDO.-** Que en el punto Cuarto de los Fundamentos de Derecho de dicha Resolución, se hacía mención al contenido en el expediente de los siguientes informes preceptivos:

1. Informe de Intervención firmado por Ángel Tomás Pérez Cruceira en fecha 25-03-2025.
2. Informe sobre evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales, objetivo de estabilidad presupuestaria y la Regla del Gastos, suscrito por Eva María Mota Sánchez en fecha 25-03-2025.
3. Informe sobre control de la cuenta 413 de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, suscrito por Eva María Mota Sánchez en fecha 25-03-2025.
4. Informe sobre Reparos y Cuentas a justificar, suscrito por el Sr. Interventor Ángel Tomás Pérez Cruceira en fecha 25-03-2025.
5. Informe sobre Registro contable de facturas o auditoría de sistemas suscrito por Eva M. Mota Sánchez en fecha 25-03-2025.
6. Informe sobre ajustes incluidos en el cálculo del Resultado Presupuestario, suscrito por Eva María Mota Sánchez, en fecha 26/03/2025.
7. Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad suscrito por Eva María Mota Sánchez en fecha 25-03-2025.

**TERCERO.-** Que se ha detectado error en las fechas señaladas en los informes antes indicados, al haber señalado ejercicio 2025 cuando debía figurar 2026 y haberse omitido un suscriptor en el informe de morosidad.

#### **MARCO NORMATIVO**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/04/2026 14:21:44
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/04/2026 12:50:17

000671a1472d15011c907ea3c2040e15J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1472d15011c907ea3c2040e15J>



## Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/3.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local (LRBRL).
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****PRIMERO.-**

Que el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 2 señala que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

**SEGUNDO.-**

Que analizado el expediente se trata efectivamente de un error material, cuya rectificación no altera para nada el contenido jurídico de la Resolución rectificadora, esto es, el decreto de Alcaldía número 1674 de fecha 26/03/2026.

**TERCERO.-**

Que la Resolución de rectificación deberá ser firmada por el mismo órgano que dictó el acto original, el Sr. Alcalde-Presidente.

*Conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, **HE RESUELTO:***

**PRIMERO.-** Rectificar el fundamento CUARTO del Decreto de Alcaldía número 1674 de fecha 26/03/2026, en el sentido de que:

**Donde dice:**

1. Informe de Intervención firmado por Ángel Tomás Pérez Cruceira en fecha 25-03-2025.
2. Informe sobre evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales, objetivo de estabilidad presupuestaria y la Regla del Gastos, suscrito por Eva María Mota Sánchez en fecha 25-03-2025.

000671a1472d15011c907ea3c2040e15J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=000671a1472d15011c907ea3c2040e15J>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/04/2026 14:21:44
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/04/2026 12:50:17



## Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 3/3.

3. Informe sobre control de la cuenta 413 de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, suscrito por Eva María Mota Sánchez en fecha 25-03-2025.
4. Informe sobre Reparos y Cuentas a justificar, suscrito por el Sr. Interventor Ángel Tomás Pérez Cruceira en fecha 25-03-2025.
5. Informe sobre Registro contable de facturas o auditoría de sistemas suscrito por Eva M. Mota Sánchez en fecha 25-03-2025.
6. Informe sobre ajustes incluidos en el cálculo del Resultado Presupuestario, suscrito por Eva María Mota Sánchez, en fecha 26/03/2025.
7. Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad suscrito por Eva María Mota Sánchez en fecha 25-03-2025.

**Debe decir:**

1. Informe de Intervención firmado por Ángel Tomás Pérez Cruceira en fecha 25-03-2026.
2. Informe sobre evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales, objetivo de estabilidad presupuestaria y la Regla del Gastos, suscrito por Eva María Mota Sánchez en fecha 25-03-2026.
3. Informe sobre control de la cuenta 413 de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, suscrito por Eva María Mota Sánchez en fecha 25-03-2026.
4. Informe sobre Reparos y Cuentas a justificar, suscrito por el Sr. Interventor Ángel Tomás Pérez Cruceira en fecha 25-03-2026.
5. Informe sobre Registro contable de facturas o auditoría de sistemas suscrito por Angel Tomás Pérez Cruceira y Eva M. Mota Sánchez en fecha 25-03-2026.
6. Informe sobre ajustes incluidos en el cálculo del Resultado Presupuestario, suscrito por Eva María Mota Sánchez, en fecha 26/03/2026.
7. Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad suscrito por Eva María Mota Sánchez en fecha 24-03-2026 y por Angel Tomás Pérez Cruceira el 25/03/2026.

**SEGUNDO.-** Se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril."

En Chiclana de la Frontera, firmado digitalmente al día de la fecha. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

000671a1472d15011c907ea3c2040e15J

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1472d15011c907ea3c2040e15J>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/04/2026 14:21:44
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	21/04/2026 12:50:17